

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20908

REAL DECRETO 1628/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda.

El Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, adoptó, en su reunión del día 20 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno, mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, de fecha 20 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda a la Comunidad Autónoma de Canarias y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos suscritos entre la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias y el IPPV en relación con el polígono «El Rosario», de Santa Cruz de Tenerife, y de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones tres punto dos, actualizados de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña María Lobón Cervia y don José Javier Torres Lana, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 20 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148, 1, 3.º, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de vivienda, y en el artículo 149, 1, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

a) En el número 1.º, en relación con el artículo 47, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

b) En el número 11, las bases de ordenación del crédito.

c) En el número 13, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Canarias establece, en su artículo 29, 9 y 11, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva en materia de vivienda y patrimonio monumental de interés para la Comunidad Autónoma. Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias, se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de patrimonio monumental, control de la calidad de la edificación y vivienda.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias las siguientes funciones, que venía realizando la Administración del Estado:

a) Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, así como la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

b) Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial autonómico.

c) Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito autonómico, tanto directa como encomendada a las Sociedades estatales.

d) Control y calificación de viviendas de protección oficial, de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa básica estatal y autonómica correspondiente.

e) Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada, ejecución por sí o por laboratorios homologados del control de la calidad y la promoción de la calidad de la edificación.

f) Gestión y resolución de subvenciones al Patronato de Mejora de Vivienda Rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones Locales y a las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

g) Gestión y resolución de los expedientes relacionados con la concesión de la ayuda económica personal en el ámbito autonómico, de acuerdo con la normativa y procedimiento establecido por el Estado y por la Comunidad Autónoma.

h) Constitución y participación en Sociedades de ámbito autonómico para la promoción de viviendas de protección oficial.

i) Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del patrimonio monumental sobre el que ejerza funciones la Comunidad de conformidad con el correspondiente Real Decreto de transferencias.

j) Conservación, funcionamiento, entretenimiento e inspección de las instalaciones de luminotecnia en monumentos o conjuntos monumentales del patrimonio arquitectónico.

k) **Convenios con Corporaciones Locales y sus órganos de gestión** como forma de promoción pública.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias, receptora de las mismas, los medios personales, materiales y presupuestarios que se indican en las relaciones a que en este acuerdo se hacen referencia.

3.º Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Canarias definirán un sistema de colaboración respecto de las funciones traspasadas. Con este objeto, se establece una Comisión Informativa Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo con, al menos, una reunión trimestral y un período de vigencia no inferior a un año.

C) **Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.**

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

a) Enunciado y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del patrimonio arquitectónico y del medio ambiente edificado, en general, de la vivienda en particular, de la calidad de la edificación y la alta inspección.

b) Bases y coordinación del sector vivienda, vinculado a la planificación general de la actividad económica, a la ordenación del crédito y a la concesión de beneficios fiscales.

c) La promoción pública estatal de vivienda con destino a los Patronatos de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Policía Nacional y funcionarios estatales, así como el ejercicio de actuaciones directamente derivadas de necesidades de la Administración Central y acciones de emergencia, sin perjuicio de la necesaria cooperación con la Comunidad Autónoma.

d) La elaboración y supervisión de proyectos de ejecución de obras para Organismos de la Administración del Estado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del patrimonio arquitectónico que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del Patrimonio del Estado.

e) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayos de control de calidad.

f) Homologación de sellos y marcas de calidad.

g) La ordenación técnica de las profesiones vinculadas a la edificación y la arquitectura.

D) **Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.**

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

a) Planificación, seguimiento, financiación y estadística de las materias que se traspasan, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas y, en su caso, de conformidad con la normativa que rijan en el conjunto nacional.

b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se traspasan y de acciones encaminadas a la información y difusión de dichas materias.

c) Catalogación e inventario de los monumentos y posibles medidas de actuación en los mismos.

d) Actuaciones de los órganos de control de calidad de edificación de las Comunidades Autónomas y formación del personal adecuado.

e) Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la totalidad de la edificación en toda la Nación.

f) Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación.

g) Distribución entre las Comunidades Autónomas de subvenciones al Patronato de Mejora de la Vivienda Rural y para la conservación del patrimonio de Corporaciones Locales y de préstamos a las Corporaciones Locales y sus órganos de gestión para la promoción pública.

h) Distribución, entre las Comunidades Autónomas, de las ayudas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

i) Registro de Entidades que desarrollan su actividad en las materias objeto de traspaso.

E) **Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los Servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1, apartados 1.1 y 1.4. Los bienes muebles afectos a dichos Servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de traspaso.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones, sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, de propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma que se indican en la relación 1, apartado 1.3. El IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de esos bienes inmuebles y de los terrenos en que se asienten. Esta obligación comprenderá los gastos de protocolización y escrituración, y tendrá vigencia durante un período de dos años, a contar desde la fecha de la publicación del Real Decreto por el que se apruebe el presente acuerdo. La compensación de estas obligaciones económicas tomará la vía de traspasos del IPPV a la Comunidad y se realizará trimestralmente ante el balance de operaciones de regularización ejecutadas por la Comunidad a trimestre vencido.

Asimismo, el IPPV se hará cargo de todas las obligaciones conocidas existentes con anterioridad a la fecha de los traspasos y será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derecho o situaciones jurídicas, que sean declarados judicialmente perfeccionados con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

No obstante lo anterior, la Administración del Estado no asumirá el exceso de cargas de urbanización sobre las previstas en el planeamiento vigente, no contempladas en los proyectos de ejecución y urbanización que puedan ser exigidas en el momento de la recepción de las obras de urbanización de los polígonos de promoción pública.

3. La Comunidad Autónoma de Canarias se subroga en la posición jurídica del IPPV en los contratos de amortización, arrendamiento, acceso a la propiedad y compraventa respecto a las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias promovidas por el mismo y que se detallan en la relación número 1, apartado 1.3. Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma de Canarias de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos. No obstante, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización contractual o, si procede, de la escrituración y gastos registrales pendientes, del patrimonio inmobiliario que se cita, en los mismos términos fijados en el punto anterior.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, bien sean polígonos residenciales de grupos de viviendas o cualesquiera otros sitos en el territorio de la Comunidad, según relación adjunta número 1, apartado 1.2. No obstante, y con los mismos criterios que en el caso del patrimonio edificado, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de estos terrenos.

Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios, ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

5. A partir de la efectividad de los traspasos, la Comunidad Autónoma de Canarias se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza que se determinan en la relación número 1, apartados 1.5 y 1.6, así como la participación del IPPV en las distintas Juntas de Compensación en las que esté presente, tanto en materia de suelo como de edificación, y que se relacionan en las correspondientes actas de traspasos, en su caso.

6. La titularidad y la administración de las fianzas y ciertos de fianzas correspondientes a inmuebles sitos o suministros prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias. La Comunidad Autónoma hará frente con carácter regular, a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de ciertos de fianzas depositadas ante el IPPV. La Administración del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, mediante liquidación anual, el importe de dichas devoluciones.

F) **Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso a su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a

las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los Servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 333.698.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los Servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 comprenden las siguientes dotaciones, según detalle que aparece en la relación número 3.2:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo: 781.406.000 pesetas.

— Recaudación prevista por tasas, impuestos, etc.: 463.618.000 pesetas.

3. El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1, y se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada Ley de Presupuestos:

Créditos
en miles
de pesetas
en 1982

a) Costes brutos:

Gastos de personal	150.711
Gastos de funcionamiento	84.146
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	475.108
Total	709.965

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos	376.287
Total	333.698

Las posibles diferencias que se produzcan en período transitorio a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los Servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes, ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los Servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación, se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril.

J) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 20 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cervia y José Javier Torres Lana.

RELACION Nº 1 INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

1.1. Dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (I.P.P.V.)

Los funcionarios y demás personal transferido por el presente Real Decreto seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan ó en otras que la Comunidad Autónoma les habilite al efecto. En cualquier caso, la Administración del Estado reconoce una deuda de 1.483,30 metros cuadrados (1), en tanto se decida una solución global para los edificios que deben ocupar ambas Administraciones, de los cuales 271,21 metros corresponden a los Servicios de Arquitectura y Vivienda y 1.212,09 a los del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

(1) Incluida parte proporcional de Servicios Centrales.

1.2. Terrenos propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

1.2.1. Terrenos adscritos a grupos en construcción y programados.

Expediente	Folcorno y Localidad	Superficie e identificación
00-02/020	ARQUINQUEIN	6.647 m2
00-01/020	ARUCAS	23.500 m2
00-02/060	MOJAN	4.397 m2
00-00/060	SALUCIA TIRAJANA	9.000 m2
00-02/070	PAJARA	3.099 m2
00-02/010	S. BARTOLOME TIRAJANA-A. BLANCA	1.781 m2
00-02/030	S. BARTOLOME TIRAJANA-OASO	10.633 m2
00-01/010	S. FERNANDO DE MASPALOMAS	12.050 m2
00-02/090 y 03/030	S. NICOLAS TALENTINO	9.229 m2
00-02/100 y 03/020	SANVA MARIA DE GUIA	6.160 m2
00-01/040	TABLERO DE MASPALOMAS	10.097 m2
00-02/110	TIAS (LANZAROTE)	10.000 m2
00-02/120	YATZA	3.837 m2
00-03/050	LA OLIVA	1.197 m2
00-03/070	JINAMAR - LAS PALMAS	pareo.I-40
00-02/080	FUERTEVENTURA	9.730 m2
00-03/090	S. BARTOLOME	3.496 m2
00-03/110	JINAMAR - LAS PALMAS	Paro, I-69, II-48, 49
00-00/070	PTO. ROSARIO	50
00-01/030	ORUZ PIEDRA-LAS PALMAS	Paro. III-11
00-03/150	JINAMAR - LAS PALMAS	" I-11, 43, 45, 46
00-03/120	ARRUJIDE	21.090 "

Superficie o Identificación	Localidad	Policia
1.292 m2	I-44	Guardería
10.208 m2	I-47	288 Vivas.-Comer
1.740 m2	I-40	Guardería
1.600 m2	I-49	6ª Vivas.
5.600 m2	I-50	112 Vivas.
5.320 m2	I-51	112 Vivas.
2.376 m2	I-52	64 Vivas.
2.024 m2	I-53	64 Vivas.
2.312 m2	I-54	80 Vivas.
1.160 m2	I-55	32 Vivas.
648 m2	I-56	Guardería
1.120 m2	I-57	Comercio
13.800 m2	I-58	Escolar
1.060 m2	I-59	O.Social
1.220 m2	I-61	48 Vivas.
8.416 m2	I-62	160 Vivas.
8.860 m2	I-63	160 Vivas.
864 m2	I-64	Guardería

Localidad
LAS PALMAS-TELDE

Policia
JINAMAR

Superficie o Identificación	Localidad	Policia
7.609 m2		
10.000 m2		
9.428 m2		
9.450 m2		
3.600 m2		
31.103 m2		
2.923 m2		
9.128 m2		
7.000 m2		
13.210 m2		
4.500 m2		
2.755 m2		

Superficie o Identificación

Policia y Localidad

7.900 m2	Parc.III-5
	" V-37
	Unif.del Sector I y II
	Parc.IV-18,19,20,23
	" IV-4 y IV-8
	" "
	" "
	" "
	" B-1, B-2, C2 y B

3.d.d. Terreno no adscrito a Grupo en construcción en progreso.

Superficie o Identificación	Localidad	Policia
3.740 m2	Parc.I-66	128 Vivas.
3.300 m2	I-67	96 Vivas.-Comer
17.211 m2	II-12	Enseñanza
1.800 m2	II-14	O.Cultural
1.320 m2	II-15	Comercio
2.020 m2	II-16	Espectáculo
260 m2	II-17	Comunicac.
900 m2	II-18	Espectáculo
1.200 m2	II-19	Comercio
1.224 m2	II-20	96 Vivas.
1.512 m2	II-21	O.Social
1.320 m2	II-23	Guardería
31.776 m2	II-40	Enseñanza
7.956 m2	II-41	288 Vivas.
	II-26	Sin Ordenar
	II-31	" "
2.640 m2	II-42	Comercio
1.026 m2	II-44	Espectáculo
682 m2	II-45	Comunicac.
1.942 m2	II-46	Comercio

Localidad
LAS PALMAS-TELDE

Policia
JINAMAR

Superficie o Identificación	Localidad	Policia
2.636 m2	Parc.I-1	B.Servicio.
864 m2	I-15	48 Vivas.
2.792 m2	I-16	80 Vivas.
3.232 m2	I-17	96 Vivas.
684 m2	I-18	Guardería
1.364 m2	I-19	64 Vivas.
2.280 m2	I-20	96 Vivas.
2.690 m2	I-21	144 Vivas.
45.440 m2	I-22	32 Vivas.
3.840 m2	I-23	96 Vivas.
680 m2	I-27	Comercio
720 m2	I-28	O.Social
2.800 m2	I-29	Comercio
1.008 m2	I-31	Quartería
15.030 m2	I-34	Escolar
1.856 m2	I-35	96 Vivas.
6.484 m2	I-36	144 Vivas.-Comer
1.600 m2	I-38	96 Vivas.
2.000 m2	I-39	Guardería
1.900 m2	I-42	O. SOCIAL.

Localidad
LAS PALMAS-TELDE

Policia
JINAMAR

Polígono	Localidad	Superficie e identificación
JINAMAR	LAS PALMAS-FUENDE	6.632 m2 Parcel. II-51 112Viv.-Comer
		2.040 m2 " II-53 64 Vivos,
		12.208 m2 " II-54 E.G.P.
		9.344 m2 " II-55 192 Vivos.
		1.664 m2 " II-56 G.Social
		880 m2 " II-57 Guardería
		11.256 m2 " II-58 192 Vivos.
		9.240 m2 " II-59 160 Vivos.-Comer
		1.200 m2 " II-60 Guardería
		3.800 m2 " II-61 96 Vivos.
		17.988 m2 " III-9 Residencia
		5.888 m2 " III-10 Oficinas
		2.900 m2 " III-11 Hotel
		2.480 m2 " III-12 E.Asociados
		3.990 m2 " III-14 Est.Anticipo
		1.296 m2 " III-16 Guardería
		1.296 m2 " III-18 Residencia
		111.420 m2 " III-20 G.Departiv.
		11.488 m2 " III-22 E.Oficinas
		3.360 m2 " IV-3 Comercio
		8.800 m2 " IV-4 192 Vivos.

Polígono	Localidad	Superficie e identificación
JINAMAR	LAS PALMAS-FUENDE	6.632 m2 Parcel. II-51 112Viv.-Comer
		2.040 m2 " II-53 64 Vivos,
		12.208 m2 " II-54 E.G.P.
		9.344 m2 " II-55 192 Vivos.
		1.664 m2 " II-56 G.Social
		880 m2 " II-57 Guardería
		11.256 m2 " II-58 192 Vivos.
		9.240 m2 " II-59 160 Vivos.-Comer
		1.200 m2 " II-60 Guardería
		3.800 m2 " II-61 96 Vivos.
		17.988 m2 " III-9 Residencia
		5.888 m2 " III-10 Oficinas
		2.900 m2 " III-11 Hotel
		2.480 m2 " III-12 E.Asociados
		3.990 m2 " III-14 Est.Anticipo
		1.296 m2 " III-16 Guardería
		1.296 m2 " III-18 Residencia
		111.420 m2 " III-20 G.Departiv.
		11.488 m2 " III-22 E.Oficinas
		3.360 m2 " IV-3 Comercio
		8.800 m2 " IV-4 192 Vivos.

Polígono	Localidad	Superficie e identificación
JINAMAR	LAS PALMAS-FUENDE	6.632 m2 Parcel. II-51 112Viv.-Comer

Polígono	Localidad	Superficie e identificación
SAN CRISTOBAL	LAS PALMAS	20.390 m2 Parcel. I-7 I.Departiva
		6.394 m2 " II-2 Vivos.-Ga
		1.020 m2 " II-3 Guardería
		3.338 m2 " II-4 96 Vivos.-Ga
		3.666 m2 " II-5 96 Vivos.-Ga
		858 m2 " II-6 Guardería
		1.400 m2 " III-6 96 Vivos.-Cor
		1.512 m2 " III-7 Comercio
		378 m2 " III-8 Comercio
		370 m2 " III-9 Comercio

Polígono	Localidad	Superficie e identificación
SAN CRISTOBAL	LAS PALMAS	825 m2 Parcel. III-11 G.Cultural
		1.104 m2 " III-12 Comercio
		1.470 m2 " III-13 Residencial
		510 m2 " III-14 Residencia
		816 m2 " III-15 G.Social
		306 m2 " III-16 Ofic.Mundo
		890 m2 " III-17 Respetuo.
		480 m2 " III-18 Comunica.
		576 m2 " III-20 " "
		2.392 m2 " IV-1 28 Vivos.-Ga
		1.102 m2 " IV-4 14 Vivos.
		1.152 m2 " IV-8 Guardería
		4.970 m2 " V-5 Hotel
		2.740 m2 " V-8 Est.Serv.
		3.468 m2 " VI-1 96 Vivos.-Ga
		3.750 m2 " VI-12 E.P.C
		1.824 m2 " VI-3 Ospalle
		1.075 m2 " VI-21 Residencia
		624 m2 " VI-22 " "
		1.260 m2 " VI-24 G.Social
		1.750 m2 " VI-25 30 Vivos.

Polígono	Localidad	Superficie e identificación
SAN CRISTOBAL	LAS PALMAS	825 m2 Parcel. III-11 G.Cultural

Polígono	Localidad	Superficie e identificación	Polígono	Localidad	Superficie e identificación
SAN CRISTÓBAL	LAS PALMAS	2.640 m2 Parcel. VI-26 1.310 m2 " VII-5 900 m2 " 8 600 m2 " 9	"PADRE ANCHIETA"	LA LAGUNA	216.00 m2 B-39 4.214,50 m2 B-39 1.483,25 m2 B-60 1.940,26 m2 B-61 520,00 m2 B-62 520,00 m2 B-63 227,31 m2 C-12
LAS REMUÑAS	TEDDES	220 m2 " I-1 720 m2 " I-2 270 m2 " I-3 200 m2 " I-11-A 200 m2 " I-11-B	"OFFEN"	STA. CRUZ DE TENERIFE	1.400 m2 I-19 1.800 m2 I-34 1.300 m2 I-34 1.000 m2 II-20 1.380 m2 II-68 1.700 m2 V-14 1.600 m2 III-9 504 m2 VI-34 1.300 m2 IV-7 8.150 m2 IV-36 1.330 m2 IV-37 1.235 m2 V-36 352 m2 V-40 238 m2 V-41 811,56 m2 VI-3 3.200 m2 VI-5 1.304 m2 VI-10 5.148 m2 VI-15 1.700 m2 VI-20
CRUZ DE PUEBLO	LAS PALMAS	2.200 m2 " III-2 30.000 m2 " III-6 4.080 m2 " III-9			Dispersario C. Social Guardería C. Ciudad Comercial Guardería Guardería Guardería Guardería Guardería Guardería Restaurante Guardería Garaje Garaje Guardería C. Social Restaurante Comercial Cine Est. Autobuses

Polígono	Localidad	Superficie e identificación	Polígono	Localidad	Superficie e identificación
PADRE ANCHIETA	LA LAGUNA	347,07 m2 A-9 265,35 m2 A-12 1.384,07 m2 A-13 205 m2 A-14 1.48,75 m2 A-15 233,82 m2 A-16 147,23 m2 A-17 89,25 m2 A-18 342,82 m2 A-19 273,38 m2 A-20 702,50 m2 A-23 5.545,19 m2 A-25 4.696,23 m2 B-38 331,30 m2 B-39 267,50 m2 B-42 223,82 m2 B-43 32 m2 B-44 239,41 m2 B-45 204,10 m2 B-46 203,66 m2 B-46 116,25 m2 B-47 136 m2 B-48 156 m2 B-49 156 m2 B-50 301,69 m2 B-51 145,23 m2 B-52 154,94 m2 B-53 257,63 m2 B-54	LAS PALMAS ALAYNE PUERTO DEL ROSARIO	LA LAGUNA	2.600m2 I-14,15,16 5.000 m2 II-20 4.100 m2 III-86 1.440m2 III-27 667.600 m2 (A excepción de las parcelas "VI-40 de 4.789 m2, 80-49 de 3.180 m2 y 88-51 de 3.260 m2)
		9 Viviendas y Comercio 11 Viviendas y Comercio 8 Viviendas 3 Viviendas 6 Viviendas 3 Viviendas 3 Viviendas 9 Viviendas C. Social E.G.B.) Construido. E.G.B.) 9 Viviendas y Comercio 3 Viviendas y Comercio	"LOS GLADIOLAS"	STA. CRUZ DE TENERIFE	492.546 m2 14.120 m2 139.705 m2 12.519 m2
		9 Viviendas 6 Viviendas 6 Viviendas 6 Viviendas 6 Viviendas 6 Viviendas 6 Viviendas 6 Viviendas 6 Viviendas 6 Viviendas	"EL ROSARIO"	STA. CRUZ DE TENERIFE	695 m2 2.002 m2 2.137 m2 9.935 m2
		776,82 m2 B-57	POLIGONO I.	PUERTO DE LA CRUZ	Parcelas V-2, G, II, I, J y P del Sector del Proyecto de Reparación.
			POLIGONO 1	PUERTO DE LA CRUZ	Los derechos y obligaciones que se deriven, tanto del Convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, como del Proyecto de Reparación del Polígono 1, Sector 9.

Los viales, las zonas verdes y Redes de Servicio de las Polígonos y Grupos de Viviendas no prohibidos por los respectivos Ayuntamientos.

La total participación económica del I.P.V. en la Sociedad VISONAR

3.4.3. Terrenos en trámite de adjudicación

Expositante Localidad Superficie

00-03/010	VERUISE	23.400 m2
00-03/040	PINBAS	3.570 m2
00-03/100	INGENIO	6.803 m2
00 -	AGUIRES	850 m2
00 -	AGUIRES	2.408 m2
00 -	FUERTE ROSARIO	4.710 m2
00 -	FUERTE ROSARIO	2.400 m2
00 -	FUERTE ROSARIO	6.086 m2
00 -	FUERTE ROSARIO	3.966 m2
00 -	LA OLIVA	3.003 m2
00 -	SILVASO	3.137 m2
00 -	AREQUIPE	9.600 m2
00 -	AREQUIPE	4.560 m2
00 -	LAS PALMAS	40.798 m2
57 -	OBOTANA (Omnibus Change)	4.207 m2
57 -	OBOTANA (Carmenaty)	7.892 m2

Expositante	Localidad	Superficie	Matrícula	Inscripción	Fecha contenciosa	Fecha Alzarse	Prescrito	En proceso de adjudicación	Acervo otorgado	Cuanto de compra-venta	Finalmente adjudicados	Observaciones
00-03/010	VERUISE	23.400 m2	117	0	198				100			●●●●●●●●●●
00-03/040	PINBAS	3.570 m2	118	0	198				100			●●●●●●●●●●
00-03/100	INGENIO	6.803 m2	119	0	198				100			●●●●●●●●●●
00 -	AGUIRES	850 m2	120	0	198				100			●●●●●●●●●●
00 -	AGUIRES	2.408 m2	121	0	198				100			●●●●●●●●●●
00 -	FUERTE ROSARIO	4.710 m2	122	0	198				100			●●●●●●●●●●
00 -	FUERTE ROSARIO	2.400 m2	123	0	198				100			●●●●●●●●●●
00 -	FUERTE ROSARIO	6.086 m2	124	0	198				100			●●●●●●●●●●
00 -	FUERTE ROSARIO	3.966 m2	125	0	198				100			●●●●●●●●●●
00 -	LA OLIVA	3.003 m2	126	0	198				100			●●●●●●●●●●
00 -	SILVASO	3.137 m2	127	0	198				100			●●●●●●●●●●
00 -	AREQUIPE	9.600 m2	128	0	198				100			●●●●●●●●●●
00 -	AREQUIPE	4.560 m2	129	0	198				100			●●●●●●●●●●
00 -	LAS PALMAS	40.798 m2	130	0	198				100			●●●●●●●●●●
57 -	OBOTANA (Omnibus Change)	4.207 m2	131	0	198				100			●●●●●●●●●●
57 -	OBOTANA (Carmenaty)	7.892 m2	132	0	198				100			●●●●●●●●●●

3.4.4. Terrenos en trámite de adjudicación del Instituto del Fomento Rural de la Provincia de La Pampa

3.4.4.1. Tierras

Expositante	Matrícula	Inscripción	Fecha contenciosa	Fecha Alzarse	Prescrito	En proceso de adjudicación	Acervo otorgado	Cuanto de compra-venta	Finalmente adjudicados	Observaciones
00-00	117	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	118	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	119	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	120	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	121	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	122	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	123	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	124	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	125	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	126	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	127	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	128	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	129	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	130	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	131	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	132	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	133	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	134	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	135	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	136	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	137	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	138	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	139	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	140	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	141	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	142	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	143	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	144	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	145	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	146	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	147	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	148	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	149	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	150	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	151	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	152	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	153	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	154	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	155	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	156	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	157	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	158	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	159	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	160	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	161	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	162	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	163	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	164	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	165	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	166	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	167	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	168	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	169	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	170	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	171	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	172	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	173	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	174	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	175	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	176	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	177	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	178	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	179	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	180	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	181	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	182	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	183	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	184	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	185	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	186	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	187	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	188	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	189	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	190	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	191	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	192	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	193	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	194	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	195	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	196	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	197	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	198	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	199	0	198							●●●●●●●●●●
00-00	200	0	198							●●●●●●●●●●

1.6. Actuaciones en curso en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

1.6.1. Expedientes en fase de ejecución del gasto		Anualidades (mitas de pasadas)	
Código Presupuestario	Descripción del contrato	Hasta 31-12-82	1983
17.07.611	Estudio de rehabilitación integrada en Teide (Las Palmas)	300	2.700
17.07.611	Restauración del templo de Nuestra Señora de la Concepción en Los Molinos (Santa Cruz de Tenerife)	4.235	35.880
17.07.611	Plaza de la Basílica en Camlelería (Santa Cruz de Tenerife)	1.000	15.337
17.07.611	Restauración, acondicionamiento, conservación e inspección de las instalaciones de iluminación artificial en la Catedral y el Barrio de la Vegueta de Las Palmas de Gran Canaria.	723	723
17.07.611	Urbanización de la Plaza de la Concepción en la Avda. de - Nuevo Municipio en Santa Cruz de Tenerife.	500	34.278
		6.468	44.903
	Del importe figurado como anualidad 1.883, se transferirá a la Comunidad Autónoma el Crédito que sea inorgado todo el presupuesto de 1.684.		

1.6.2. Expedientes en trámite previos a la finalización del gasto

Código Presupuestario	Descripción del expediente
17.07.611	Embarcos familiares de Melancon de Proyecto del Ayuntamiento en Teide (Las Palmas)
17.07.611	Edm. Edm. del edificio de Juzgado en la Plaza de San Juan en Teide (Las Palmas)
17.07.611	Edm. Edm. de Centro Cultural en Oña (Las Palmas)
17.07.611	Edm. Edm. de Iglesia en Betancuria, Buenavista (Las Palmas)

Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Localidad en Alquiler	Localidad en Propiedad	Localidad en Propiedad de la D.G.	Localidad en Propiedad de la D.G. (propiedad de la D.G.)	Localidad en Propiedad de la D.G. (propiedad de la D.G.)	Localidad en Propiedad de la D.G. (propiedad de la D.G.)	Observaciones
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	6		6						
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	21		20	1					
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	7			6					
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	70		8	3					
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	37		22	4					
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	4		4						
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	10			10					
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	37		4	22					
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	21			21					
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	18			18					
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	12			12					
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	5		5						
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	9		9						
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	35		35						
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	6		6						
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	11		11						
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	4		4						
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	4		4						
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	7		7						
17-03/87	Sanja Cruz de Tenerife	5		5						

1.6.3. Situaciones de ejecución

ZONA BREVETADA

Sanja Cruz de Tenerife
Las Palmas
Las Palmas

ZONA BREVETADA

Sanja Cruz de Tenerife
Las Palmas
Las Palmas

1.4. Patrimonio inmobiliario del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Emble y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² compar.	Total	Observaciones
Laboratorio Provincial 1.1 y 1.2	Las Palmas de Gran Canaria Pol. San Cristóbal, parcela 7, Sección 7 y 4/ Alicante 6/A	Propiedad del INCE	4.773,23	4.773,23	Edificio 609 m ²
Laboratorio Provincial 1.1 y 1.2	Sanja Cruz de Tenerife Pol. OSA Sector VII, parcela 1	Propiedad del INCE	2.594,00	2.594,00	Edificio 609 m ²
Laboratorio Inmobiliar	MURCIAYVILLA Valencina ex. Tenerife Puerto del Rosario.	Propiedad del INCE	600,00	600,00	En construcción - 178 m ² por la D.G. recibo del de Arquít. y Vivienda
Laboratorio Inmobiliar	LANZAROTE El Hospital de Sanja Cruz de Tenerife Puerto del Rosario	Propiedad del INCE	1.036,00	1.036,00	En construcción - 178 m ² por la D.G. recibo del de Arquít. y Vivienda

Los datos sobre, maquinaria, equipos y convenio de servicios afines a dichos laboratorios, se detallan en el anexo unido a las correspondientes Actas de Transparencia.

TOTALLES

IMPORTE

DEPARTAMENTO

TOTALLES

IMPORTE

DEPARTAMENTO

1984-2000	2,728,058
1983-1984	2,406,358
1982-1983	4,000,000
1981-1982	3,811,715
1980-1981	31,443
1979-1980	4,422,170
1978-1979	38,433,045
1977-1978	400,000,000
1976-1977	16,107,476
1975-1976	513,273
1974-1975	1,011,017
1973-1974	332,624
1972-1973	312,653
1971-1972	7,276,014
1970-1971	6,000,000
1969-1970	2,700
1968-1969	427,017
1967-1968	556,400
1966-1967	8,114,225
1965-1966	381,000
1964-1965	2,527,489
1963-1964	1,326,715
1962-1963	26,502,200
1961-1962	80,000

TOTAL GENERAL \$ 743 00 815,231,379

TOTALLES

IMPORTE

DEPARTAMENTO

1984-2000	81,925,000
1983-1984	24,466,810
1982-1983	1,164,488

TOTAL GENERAL \$ 874 00 110,556,300

TOTALLES

IMPORTE

DEPARTAMENTO

1984-2000	34,000
1983-1984	18,715
1982-1983	10,288
1981-1982	31,500
1980-1981	17,075
1979-1980	4,369
1978-1979	41,372
1977-1978	14,718
1976-1977	516,720
1975-1976	35,265
1974-1975	48,917
1973-1974	44,707
1972-1973	102,446
1971-1972	205,701
1970-1971	43,504
1969-1970	6,286,729
1968-1969	12,759
1967-1968	954,102
1966-1967	17,915
1965-1966	1,500
1964-1965	40,025
1963-1964	8,042,210
1962-1963	5,230,273
1961-1962	17,665
1960-1961	24,770
1959-1960	72,875

TOTALLES

IMPORTE

DEPARTAMENTO

1984-2000	2,728,058
1983-1984	2,406,358
1982-1983	4,000,000
1981-1982	3,811,715
1980-1981	31,443
1979-1980	4,422,170
1978-1979	38,433,045
1977-1978	400,000,000
1976-1977	16,107,476
1975-1976	513,273
1974-1975	1,011,017
1973-1974	332,624
1972-1973	312,653
1971-1972	7,276,014
1970-1971	6,000,000
1969-1970	2,700
1968-1969	427,017
1967-1968	556,400
1966-1967	8,114,225
1965-1966	381,000
1964-1965	2,527,489
1963-1964	1,326,715
1962-1963	26,502,200
1961-1962	80,000

TOTAL GENERAL \$ 743 00 815,231,379

TOTALLES

IMPORTE

DEPARTAMENTO

1984-2000	81,925,000
1983-1984	24,466,810
1982-1983	1,164,488

TOTAL GENERAL \$ 874 00 110,556,300

TOTALLES

IMPORTE

DEPARTAMENTO

1984-2000	34,000
1983-1984	18,715
1982-1983	10,288
1981-1982	31,500
1980-1981	17,075
1979-1980	4,369
1978-1979	41,372
1977-1978	14,718
1976-1977	516,720
1975-1976	35,265
1974-1975	48,917
1973-1974	44,707
1972-1973	102,446
1971-1972	205,701
1970-1971	43,504
1969-1970	6,286,729
1968-1969	12,759
1967-1968	954,102
1966-1967	17,915
1965-1966	1,500
1964-1965	40,025
1963-1964	8,042,210
1962-1963	5,230,273
1961-1962	17,665
1960-1961	24,770
1959-1960	72,875

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

DESCRIPCION

OPERACIONES

TOTALLES

IMPORTE

PROVINCIA DE BILBAO QUE ENTRA EN EL CONCEPTO DE BILBAO

TOTALES

IMPORTE

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

EFECTUADO	DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO	IMPORTE
11 00 000	11 00 000	4.702.500
11 00 001	11 00 001	478.000
11 00 002	11 00 002	1.742.500
11 00 003	11 00 003	902.000
11 00 004	11 00 004	602.000
11 00 005	11 00 005	1.437.348
11 00 006	11 00 006	5.488.825
11 00 007	11 00 007	2.630.250
11 00 008	11 00 008	1.331.045
11 00 009	11 00 009	849.750
11 00 010	11 00 010	832.340
11 00 011	11 00 011	912.490
11 00 012	11 00 012	1.251.420
11 00 013	11 00 013	280.537.332
11 00 014	11 00 014	38.460.581
11 00 015	11 00 015	1.131.358
11 00 016	11 00 016	92.024.251
11 00 017	11 00 017	21.000.000
11 00 018	11 00 018	431.742
11 00 019	11 00 019	233.542.548
11 00 020	11 00 020	794.079.700

PROVINCIA DE BILBAO QUE ENTRA EN EL CONCEPTO DE BILBAO

CONCEPTO PRESUPUESTARIO 04-01-01

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

EFECTUADO	DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO	IMPORTE
11 00 000	11 00 000	4.702.500
11 00 001	11 00 001	478.000
11 00 002	11 00 002	1.742.500
11 00 003	11 00 003	902.000
11 00 004	11 00 004	602.000
11 00 005	11 00 005	1.437.348
11 00 006	11 00 006	5.488.825
11 00 007	11 00 007	2.630.250
11 00 008	11 00 008	1.331.045
11 00 009	11 00 009	849.750
11 00 010	11 00 010	832.340
11 00 011	11 00 011	912.490
11 00 012	11 00 012	1.251.420
11 00 013	11 00 013	280.537.332
11 00 014	11 00 014	38.460.581
11 00 015	11 00 015	1.131.358
11 00 016	11 00 016	92.024.251
11 00 017	11 00 017	21.000.000
11 00 018	11 00 018	431.742
11 00 019	11 00 019	233.542.548
11 00 020	11 00 020	794.079.700

PROVINCIA DE BILBAO QUE ENTRA EN EL CONCEPTO DE BILBAO

CONCEPTO PRESUPUESTARIO 04-01-01

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

EFECTUADO	DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO	IMPORTE
11 00 000	11 00 000	4.702.500
11 00 001	11 00 001	478.000
11 00 002	11 00 002	1.742.500
11 00 003	11 00 003	902.000
11 00 004	11 00 004	602.000
11 00 005	11 00 005	1.437.348
11 00 006	11 00 006	5.488.825
11 00 007	11 00 007	2.630.250
11 00 008	11 00 008	1.331.045
11 00 009	11 00 009	849.750
11 00 010	11 00 010	832.340
11 00 011	11 00 011	912.490
11 00 012	11 00 012	1.251.420
11 00 013	11 00 013	280.537.332
11 00 014	11 00 014	38.460.581
11 00 015	11 00 015	1.131.358
11 00 016	11 00 016	92.024.251
11 00 017	11 00 017	21.000.000
11 00 018	11 00 018	431.742
11 00 019	11 00 019	233.542.548
11 00 020	11 00 020	794.079.700

PROVINCIA DE BILBAO QUE ENTRA EN EL CONCEPTO DE BILBAO

CONCEPTO PRESUPUESTARIO 04-01-01

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

DEBIDA A LA C.A. DE BILBAO

EFECTUADO

IMPORTE

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTARIAS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
37 74	504.409	37 00	4.209.233
37 75	10.177.227	37 00	4.074.024
37 76	397.270.072	37 00	3.174.249
		37 00	4.278.332
		37 00	16.251.002
		37 00	2.222.706
		37 00	2.178.247
		37 00	22.500.000
		37 00	1.804.278
		37 00	2.251.215
		37 00	41.239
		37 00	2.232.035
		37 00	2.192.323
		37 00	2.712.016
		37 00	4.234.208
		37 00	4.234.208
		37 00	3.272.218
		37 00	2.252.217
		37 00	
		37 00	617.614.719
		37 00	617.724.771

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTARIAS		COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTARIAS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
37 74	2.097.044.072	37 00	2.097.044.072
37 75	6.444.874.102	37 00	6.444.874.102
37 76	642.874.592	37 00	642.874.592
	217.542.548	37 00	217.542.548
	1.422.774.947	37 00	1.422.774.947
	26.204.407	37 00	26.204.407
	207.224.872	37 00	207.224.872
	644.444.808	37 00	644.444.808
		37 00	4.433.402.709
		37 00	6.422.744.318

CONCEPTO PRESUPUESTARIO 08.05.01

CONCEPTO PRESUPUESTARIO 02.02.11

CONCEPTO PRESUPUESTARIO 02.02.11

PERSONAL Y PRESUPUESTO DE TORNOS VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

2.1.1. REUNIONES ANUALES DE TORNOS

2.1.1.1. Reuniones celebradas en la Administración Central del Estado.

Table with columns: Localidad, Apellidos y nombres, Cargo o función, Nº de paginas, Puesto de trabajo, Reuniones, Médicos, Residencia, Complemento, TOTAL. Includes sub-section 'LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE'.

TOTAL de plazas de trabajo por categorías

TOTAL de plazas de trabajo que se crean por Cuerpos o Escuelas

TOTAL de plazas de trabajo que se crean por Cuerpos o Escuelas

Resumen global de modificaciones que se crean por Cuerpos o Escuelas

TOTAL de plazas de trabajo que se crean por Cuerpos o Escuelas

Table with columns: Localidad, Censo o escala, Situación, Puesto, Situación, Bases, Total. Includes sub-section 'LOCALIDAD LAS PALMAS'.

TOTAL de plazas de trabajo que se crean por Cuerpos o Escuelas

PROVINCIA Santa Cruz de Tenerife

Tipo de actuación

- Obras de urbanización, revisiones de precios, etc.
Obras complementarias al contrato general.
Urbanización de faza, revisión de precios, etc.
Arreglo, edificación y obras complementarias.
Arreglo, edificación y obras complementarias.
Liquitación de obra pública.
Liquitación de obra pública.
Liquitación de obra pública.
Liquitación de obra pública.
Liquitación de obra pública.

41 de diciembre de 1983

Comando Provisorio 09.08.04

Comunidad Autónoma de Canarias

Municipio Santa Cruz de Tenerife

Comando

San Sebastián y Centro Social en Sta. Cruz de Tenerife

Reservación Municipal Santa Cruz de Tenerife S.A.

Las modificaciones que se producen en la Orden de 1 de mayo de 1983 en sus correspondientes Juntas de Transparencia.

2.1.3.- Reintegraciones abonadas al Instituto para la Calidad de la Edificación.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación	Puestos de trabajo que desempeña	Blancos	Reintegraciones (1983)	Total anual
Alvarez Dolores, Juan José	Facultativo	20211030005	Activo	Jf. Sección	1.287.944	999.106	2.287.050
González Carpenber, Francisco Cipriano	Facultativo	20211030012	"	Jf. Sección	1.242.864	889.106	2.241.972
González Quintana, Manuel	Labores	20211110054	"	Bases	622.320	293.609	766.129
Copéjas Novales, Manuel	Ayud. Labor.	20211010003	"	"	680.832	279.782	810.644
Miranda Prieto, M. Angeles	Aux. Administr.	20210200002	"	"	602.980	279.782	882.772
Medina Herrera, Santiago	Labores	20211110057	"	"	488.798	271.988	760.784
Pérez Febles, José Miguel	Ayud. Labor.	20211010054	"	"	648.884	280.712	839.596
Rodrigo Doris, Antonio del	Laborante	20211110026	"	"	488.798	271.988	760.784
Domínguez Dorte, Cosme del	Laborante	20211110024	"	"	502.320	271.988	774.289
Suárez Fernández, José Félix	Facultativo	20210200029	"	Jf. Sección	1.152.704	1.064.659	2.217.362
Tudela Alvarez, Mario	Aux. Facultativ.	20210500039	"	Jf. Negociado	1.017.478	827.894	1.845.372
Localidad: LAS PALMAS							
Alonso González, Domingo	Laborante	20211110004	Activo	Bases	488.798	271.988	760.784
Rodrigo Fernández, Salvador	Facultativo	20210200041	"	Jf. Sección	992.644	1.064.659	2.057.303
Drilo Cubra, Francisco	Aux. Administr.	20210200048	"	Bases	669.916	285.712	897.828
Gil González, José Carlos	Administrativ.	20211300007	"	"	720.804	349.716	1.064.520
Hernández González, Joaquino	Laborante	20211110033	"	"	488.798	271.988	760.784
Lizaso Lante, Juan	Ayud. Labor.	20211010002	"	"	666.916	301.632	968.548
Maquín Gil, Miguel	Laborante	20211010003	"	"	662.400	279.792	842.200
Ortega Linares, Manuel	Ayud. Labor.	20211010037	"	"	569.894	279.792	820.676
Rodríguez Galván, Anselmo	Laborante	20211110008	"	"	478.272	271.988	717.240
Sánchez Jaramila, Alfredo Juan José	Facultativ.	20210500045	"	Jf. Negociado	945.950	827.894	1.673.844
Localidad: LAS PALMAS							
Subtotal Reintegraciones correspondientes a 1.983, según objeto de actualización conforme a las Instrucciones que se establecen para el ejercicio de 1.984.							
TOTAL REINTEGRACIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESTINADO EN LA REALIDAD LABORAL, SEGUNDO EL PLAN DE REINTEGRACIONES PARA EL EJERCICIO DE 1984							

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	SITUACION ADMINISTR.	REINTEGRACIONES 1983	TOTAL ANUAL
ALVAREZ DOLores, JUAN JOSE	20211030005	ACTIVO	999.106	2.287.050
ALVAREZ DOLores, JUAN JOSE	20211030012	ACTIVO	889.106	2.241.972
GONZALEZ CARPENBER, FRANCISCO CIPRIANO	20211110054	ACTIVO	293.609	766.129
GONZALEZ QUINTANA, MANUEL	20211010003	ACTIVO	279.782	810.644
COPÉJAS NOVales, MANUEL	20210200002	ACTIVO	279.782	882.772
MIRANDA PRIETO, M. ANGELES	20211110057	ACTIVO	271.988	760.784
PÉREZ FEBLES, JOSÉ MIGUEL	20211010054	ACTIVO	280.712	839.596
RODRIGO DORIS, ANTONIO DEL	20211110026	ACTIVO	271.988	760.784
DOMÍNGUEZ DORTE, COSME DEL	20211110024	ACTIVO	271.988	774.289
SUÁREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ FÉLIX	20210200029	ACTIVO	1.064.659	2.217.362
TUDELA ALVAREZ, MARIO	20210500039	ACTIVO	827.894	1.845.372
Localidad: LAS PALMAS				
ALONSO GONZÁLEZ, DOMINGO	20211110004	ACTIVO	271.988	760.784
RODRIGO FERNÁNDEZ, SALVADOR	20210200041	ACTIVO	1.064.659	2.057.303
DRILO CUBRA, FRANCISCO	20210200048	ACTIVO	285.712	897.828
GIL GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS	20211300007	ACTIVO	349.716	1.064.520
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOAQUÍN	20211110033	ACTIVO	271.988	760.784
LIZASO LANTE, JUAN	20211010002	ACTIVO	301.632	968.548
MAQUÍN GIL, MIGUEL	20211010003	ACTIVO	279.792	842.200
ORTEGA LINARES, MANUEL	20211010037	ACTIVO	279.792	820.676
RODRÍGUEZ GALVÁN, ANSELMO	20211110008	ACTIVO	271.988	717.240
SÁNCHEZ JARAMILA, ALFREDO JUAN JOSÉ	20210500045	ACTIVO	827.894	1.673.844
Localidad: LAS PALMAS				
Subtotal Reintegraciones correspondientes a 1.983, según objeto de actualización conforme a las Instrucciones que se establecen para el ejercicio de 1.984.				
TOTAL REINTEGRACIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESTINADO EN LA REALIDAD LABORAL, SEGUNDO EL PLAN DE REINTEGRACIONES PARA EL EJERCICIO DE 1984				

2.1.4.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.1.4.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.1.4.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.1.5.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.1.5.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.1.5.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.2.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.2.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.2.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.3.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.3.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.3.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.4.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.4.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.4.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.5.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.5.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.5.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.6.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.6.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.6.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.7.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.7.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.7.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.8.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.8.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.8.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.9.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.9.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.9.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.10.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.10.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.10.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.11.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.11.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.11.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.12.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.12.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.12.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.13.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	Básicos	Complementarias	Total Anual
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-16)	538.586	600.868	1.139.454
LAS PALMAS	I.P.P.V.	(N-17)	496.172	279.932	776.104
LAS PALMAS	D.G.A.V.	(N-5)	238.872	312.948	551.820
Subtotal Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.13.1. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					
2.13.2. Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda					
NINGUNO					

2.14.- Personal contratado por el Instituto para la Formación Pública de la Vivienda

2.4.2. PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO PARA LA PRODUCCIÓN PÚBLICA DE LA VIVIENDA.

LOCALIDAD LAS PALMAS

APellidos y nombre	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ALCANTAR MONTECUCO, FRANCISCO J.	03	VIGILANTE	867.422	106.020	969.442
AMATA SILVEIRA, FRANCISCO	03	VIGILANTE	779.982	114.648	894.630
CARRETA RANCHA, LORENZO	03	PUBLICO	504.892	219.756	724.648
FORNOSA REGAN, EDUARDO	03	VIGILANTE	607.800	106.020	813.820
LAZARO JORDAICHO, DOLORES	03	VIGILANTE	607.800	181.520	909.320
QUINTANA MARTIN, MANUEL	03	POSTERO	504.892	216.756	721.648
RIVERO SANCHEZ, TEOFILO	03	VIGILANTE	607.800	281.520	889.320
SANCHEZ MARRASO, MIGUEL	07	INSP.-ADMINIST.	972.660	324.810	1.497.470
SECDA DAMASO, TOMAS	03	VIGILANTE	779.982	181.520	961.502
SIHON RODRIGUEZ, VICENTE	07	INSP.-ADMINIST.	1.005.710	324.810	1.330.520
TOTAL			7.026.140	1.517.456	8.543.596

LOCALIDAD STA. C. DE TENERIFE

APellidos y nombre	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ARIELO CORZALEZ, CELSO	03	VIGILANTE	835.410	181.520	916.930
CATALINA LOPEZ, MARCELINO	07	ADMINIST.-ACRUP.	987.172	120.740	1.027.912
DUMPLEBEEZ MARAS, MANUEL	07	INSP.-ADMINIST.	940.830	184.808	1.064.638
FERNANDEZ GARCIA, M. CAROLIN	06	ADMINIST.-ACRUP.	560.994	65.556	626.550
HERRERA PADILLA, ANIBARRON	03	VIGILANTE	863.422	111.912	975.334
PEREZ CANTILLO, ANGEL M.	07	INSP.-ADMINIST.	972.660	606.500	1.579.160
PEREZ CARDENAL, ANTONIO	05	ADM.-ADMINIST.	817.102	110.016	927.118
PEREZ ORBES, DOMINGO	03	VIGILANTE	835.410	106.020	941.430
RODRIGUEZ GARCIA, JOSE	03	VIGILANTE	779.982	132.620	912.602
RODRIGUEZ GARCIA, MATEO	03	VIGILANTE	835.410	109.020	944.430
YEBRA CORREA, CARLOS	03	VIGILANTE	714.192	101.520	815.712
VILLA RUCIA, SALVADOR	09	ADMINIST.-PROP.	981.210	131.616	1.112.826
TOTAL			10.087.824	1.881.756	11.969.580
TOTAL IMPORTE GASTO					21.041.726
CUOTA PATRONAL					6.894.850

2.3.3. Personal contratado por el Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación

Apellidos y Nombre	Cuerpo ó Escala a que pertenece	M.º de registro	Situación	Puesto de Trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES 1983	
					Básicas	Complementarias
LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE						
Sonzalez Concepción, CEC		702011004280003		Buceo	515.608	377.648
Aux. Administ.						
Maldonado Díaz Llaves, José	Administrativa	702011207600008			267.660	128.368
Total personal que se Le asigna 2						

NOTA: La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal contratado incluido en la relación 2.3.3., ascendiendo a 314.938,- Ptas.

B E S U M O

Total personal que se Le asigna 2

Administrativas 1 Base: = 2

Asst. Administrativo 1

Las retribuciones incluidas, correspondientes a 1.983, serán objeto de actualización conforme a las instrucciones que se esta bloquean para el ejercicio de 1.984.

2.4.4. Población nominal de Personal Laboral

2.4.1. Personal Laboral del M.O.P.U.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	M.º de registro	Situación	Puesto de Trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1983)	
					Básicas	Complementarias
LOCALIDAD LAS PALMAS						
Armas Pedrón, Santiago	Procedente de los Medios de Comunicación Social del Estado				1.591.680	-
LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE						
Bello Paz, José Silveira	Titulado medio	1010113723			1.669.640	-
Total personal que se Le asigna 2					3.261.320	-
Total personal que se Le asigna 2					3.261.320	-

NOTA: La cuota patronal de la Seguridad Social del personal incluido en la relación 2.4.1., ascendiendo a 1.122.528,- Ptas.

Total personal que se Le asigna 2

Titulado medio 2

Las retribuciones incluidas, correspondientes a 1.983, serán objeto de actualizaciones conforme a las instrucciones que se esta bloquean para el ejercicio de 1.984.

8.6.4. Relación mensual de funcionarios contratados que se traspasan

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Número de Registro	Localidad destino	Puesto de trabajo que ocupa	RETRIBUCIONES-82	
					Básicas	Complementarias

Compañía A. Rivera, José E. Ayala, J. López. 7027100054 S.O. Tenerife Base I.M.C.E. 354.680 385.104 739.784
 La cuota personal de la Seguridad Social del personal del I.P.P.V. e I.M.C.E. incluido en la relación 8.6.4. asciende a 214.537 pta. 739.784

8.6.5. Puestos de trabajo contratados vacantes que se traspasan.

Localidad y Servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES-82	
			Básicas	Complementarias

Canarias I.P.P.V. Administrativa 687.620 295.497 983.117
 Canarias I.M.C.E. Laborante 288.300 365.280 653.580
 1.416.197

La cuota personal de la Seguridad Social del personal del I.P.P.V. e I.M.C.E. incluido en la relación 8.6.5. asciende a 400.717 pta.

8.6.6. Saldo total de deudas de funcionarios contratados
 14.481.211 pesetas - 2.780.145 = 11.681.066

2.7. Deuda reconocida total de Laborales Centrales.

2.7.1. Dirección General de Arquitectura y Vivienda e Instituto para la promoción pública de la vivienda

- Número de plazas: 89
- Coste en pesetas de 1.982: 78.478.409,
- Porcentaje global de transformación: 30,4% = 23.856.828 ptas. (6 plazas UPV y 21 D.O.A. y V)
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 2,92 %
- Parcela deuda reconocida: 686.618

2.6.1. Dirección General de Arquitectura y Vivienda e Instituto para la promoción pública de la vivienda

- Número de plazas: 832
- Coste en pesetas de 1.982: 1.183.244.185
- Porcentaje global de transformación: 30,4% = 359.706.522 ptas. (113 plazas UPV y 140 D.O.A. y V)
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 2,92 %
- Parcela deuda reconocida: 10.503.425 ptas.

2.6.2. Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

- Número de plazas: 73
- Coste en pesetas de 1.982: 302.723.378 ptas.
- Porcentaje global de transformación: 70% = 71.005.364 pta.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 3,14%
- Parcela deuda reconocida: 2.387.018 ptas.

2.6.3. Servicios horizontales del M.O.P.U.

- Número de plazas: 650
- Coste en pesetas de 1.982: 684.829.328 ptas.
- Porcentaje global de transformación: 3,7% = 25.378.647 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 7,8 %
- Parcela deuda reconocida: 1.700.777 ptas.

LISTA DE CARRERAS

RESUMEN DE LA COMPOSICIÓN POR CATEGORÍAS PROFESIONALES:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	9
INSPECCIONES ADMINISTRATIVAS	4
ADMINISTRACIONES AGRIARIAS	2
ADMINISTRACIONES ADMINISTRATIVAS	1
VIGILANTES	12
OTROS	3
TOTAL	31

Las subdirecciones indicadas, correspondientes a 1.981, están objeto de modificación conforme a las indicaciones que se adjuntan para el año de 1.984.

2.4.3. Personal laboral del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación

2.5. Inspecciones de Plazas del I.P.P.V.

2.6.6. Inspecciones de Plazas del I.P.P.V.

2.6. Deuda reconocida total de funcionarios contratados.

(Incluye funcionarios de carreteras, eventuales, interinos, contratados y vacantes)

2.6.1. Dirección General de Arquitectura y Vivienda e Instituto para la promoción pública de la vivienda

- Número de plazas: 832
- Coste en pesetas de 1.982: 1.183.244.185
- Porcentaje global de transformación: 30,4% = 359.706.522 ptas. (113 plazas UPV y 140 D.O.A. y V)
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 2,92 %
- Parcela deuda reconocida: 10.503.425 ptas.

2.6.2. Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

- Número de plazas: 73
- Coste en pesetas de 1.982: 302.723.378 ptas.
- Porcentaje global de transformación: 70% = 71.005.364 pta.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 3,14%
- Parcela deuda reconocida: 2.387.018 ptas.

2.6.3. Servicios horizontales del M.O.P.U.

- Número de plazas: 650
- Coste en pesetas de 1.982: 684.829.328 ptas.
- Porcentaje global de transformación: 3,7% = 25.378.647 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 7,8 %
- Parcela deuda reconocida: 1.700.777 ptas.

Las modificaciones que se producen en la relación no se reflejan en las correspondientes deudas de transformaciones.

RELACION 3.-CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de C A R A R I A S calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos. Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Edificación (ITDPE Sección 2), en 1.984.

RESUMEN	(en miles de pesetas)									
	Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual	Total Anual	Total Anual
		Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
CAPÍTULO, 1	10.225	5.120	130.892	4.416				150.711		
CAPÍTULO, 2	1.254	3.723	79.009	164				84.146		
CAPÍTULO, 6						475.108		475.108		
TOTAL CUENTAS	11.507	8.873	209.897	4.580		475.108		709.965		
TOTAL RECURSOS								376.267		
CUBRA ASIGNADA NETA								333.698		

(en miles de pesetas)

RESUMEN	(en miles de pesetas)									
	Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual	Total Anual	Total Anual
		Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
11.03.114			4.134					4.134		
11.03.115			2.999					2.999		
11.03.116					176			176		
11.05.112		314	4.251					4.605		
11.05.113		50	2.181					2.231		
11.05.114		176	647					823		
11.05.115		74	802					876		
11.05.116		13						13		
11.05.122		64	894					958		
11.05.131			282					282		
11.05.181		689	4.141					4.834		
Subtotal Sección, 11		974	80.301		176			81.451		

(en miles de pesetas)

RESUMEN	(en miles de pesetas)									
	Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual	Total Anual	Total Anual
		Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
17.01.112			2.400					2.400		
17.01.113			3.743					3.743		
17.01.114			825					825		
17.01.122			6.403		364			6.867		
17.01.131			1.960		387			2.347		
17.01.161					2.477			2.477		
17.01.181					1.008			1.008		
17.01.116			290					290		
17.07.112			9.615					9.615		
17.07.113			1.495					1.495		
17.07.114			592					592		
17.07.115		395	2.593					2.918		
17.07.116		268	2.317					2.585		
17.07.122		632	9.311					9.943		
17.07.128			107					107		
17.07.131		105	1.699					1.804		
17.07.172			562					562		

(en miles de pesetas)

RESUMEN	(en miles de pesetas)									
	Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual	Total Anual	Total Anual
		Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
17.07.181		395						395		
17.85.111			13					13		
17.85.112			812					812		
17.85.113			154					154		
17.85.114			195					195		
17.85.115			447					447		
17.85.121			60					60		
17.85.122			1.592					1.592		
17.85.128			8					8		
17.85.129			8					8		
17.85.131								2.520		
17.85.141			2					2		
17.85.161			103					103		
17.85.171								73		
17.85.172			31					31		

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
17.05.175	7		110				117
17.05.181	605		13.666				14.271
Subtotal Sección 17	1.256	4.176	110.426	4.228			120.568
31.05.141			116	9			125
Subtotal Sección 31			116	9			125
Varios conceptos	8.497						8.497
TOTAL CAPÍTULO, 1	10.253	5.130	130.822	4.416			150.231
17.01.283		320					320
17.02.281		46					46
17.02.282		11					11
17.03.211	112	25	213	37			387

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
17.05.281		10					10
17.05.282		7					7
17.05.283		61					61
17.05.285		11					11
TOTAL CAPÍTULO, 2	1.224	3.723	79.005	164			84.116
17.07.611					177.521		177.521
17.05.651					59.375		59.375
17.05.641					238.212		238.212
TOTAL CAPÍTULO, 6					475.108		475.108

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
17.03.223	107		346		61		514
17.03.225	52		187		33		372
17.03.241	142		150		26		318
17.03.271	20		37		7		64
17.07.254	4						4
17.07.256	23						23
17.07.283	132						132
17.07.351	174		449				623
17.07.222	39		1.446				1.485
17.07.223	61		3.449				3.510
17.07.233			220				220
17.07.254			222				222
17.07.223	45		551				596
17.07.241	5		810				815
17.07.251	34						34
17.07.253	46						46

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
17.01.283		320					320
17.02.281		46					46
17.02.282		11					11
17.03.211	112	25	213	37			387

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
17.05.223	4		394				398
17.05.226			243				243
17.05.231	29		15				44
17.05.211			811				811
17.05.221			1.336				1.336
17.05.222			51.333				51.333
17.05.232			2.491				2.491
17.05.234			450				450
17.05.235			349				349
17.05.241			178				178
17.05.254			127				127
17.05.255			10				10
17.05.256			9				9
17.05.257			203				203
17.05.271			336				336

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
17.07.611					177.521		177.521
17.05.651					59.375		59.375
17.05.641					238.212		238.212
TOTAL CAPÍTULO, 6					475.108		475.108

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
TOTAL COSTE	111.507	8.673	288.697	4.580	475.108		789.965
TOTAL RECURSOS							376.267
CANCA AJUDA NETA							333.698

3.27 Donaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Urbana de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se irrogan a la Comunidad de Canarias en función de los datos del Presupuesto de 1984.

RESUMEN

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
CAPÍTULO, 1 (1)	1.914	2.911	142.809	4.845		152.479		
CAPÍTULO, 3	1.374	4.342	91.255	190		97.201		
CAPÍTULO, 6					531.726	531.726		
TOTAL COSTES	3.288	7.253	234.104	5.035	531.726	781.406		
TOTAL RECURSOS						483.618		
CUENCA ASANIDA NETA						317.788		

(1) - A bajas cantidades se da abultarse el saldo de deuda de personal reconocida.

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.37.112			4.660			4.660		
17.37.113			1.963			1.963		
17.37.114			721			721		
17.37.115	306		3.228			4.314		
17.37.116	293		3.910			4.203		
17.37.122	650		8.076			8.766		
17.37.123			107			107		
17.37.131	115		1.451			1.566		
17.37.172			931			931		
17.37.181	430		7.286			7.716		
17.85.112		1.031	10.759			11.790		
17.85.113			5.123			5.123		
17.85.114		667	2.500			3.167		
17.85.115			6.615			6.615		
17.85.116		603	1.548			2.151		
17.85.122			14.391			14.391		
17.85.131			3.107			3.107		
17.85.161			21.042			21.042		

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
22.03.114			4.622			4.622		
22.03.115			3.318			3.318		
22.03.116			193			193		
Subtotal Sec. 23			7.940		183	8.123		
17.01.112			2.707			2.707		
17.01.113			3.919			3.919		
17.01.114			923			923		
17.01.122			7.240		313	7.553		
17.01.131			3.918		46	3.964		
17.01.161			3.161			3.161		
17.01.181			1.123			1.123		
17.11.116			636			636		

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.85.173			208			208		
17.85.181		610	18.614			19.224		
Subtotal Sección 17	1.914	2.911	794.683	4.643		144.151		
31.02.143			186	9		195		
Subtotal Sección, 31			186	9		195		
TOTAL CAPÍTULO, 1	1.914	2.911	142.809	4.948		182.479		
17.01.283			373			373		
17.02.281			54			54		
17.02.282			13			13		
17.03.211			30	248	43	452		
17.03.222			195	404	71	719		
17.03.235			107	218	38	390		
17.03.244			166	175	30	412		
17.03.271			23	43	6	80		

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.07.251	48					48		
17.07.256	87					27		
17.07.203	154					154		
17.104.211	186		482			668		
17.104.232	63		1.547			610		
17.104.633	87		3.609			3.776		
17.104.231			235			235		
17.104.234			248			248		
17.104.237	54		661			715		
17.104.241	45		713			758		
17.104.253	32					52		
17.104.255	4					4		
17.104.256			635			635		
17.104.261			260			260		
17.104.271	32		16			48		

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.230.211		473	946			1.419		
17.230.221		700	1.558			2.258		
17.230.222		920	59.875			60.795		
17.230.233		38	2.905			2.943		
17.230.234		14	523			539		
17.230.235		407	289			696		
17.230.241		207	1.396			1.603		
17.230.236		148				148		
17.230.255		12				12		
17.230.256		11				11		
17.230.257		237	13.485			13.722		
17.230.271		462	742			1.204		
17.230.281		12				12		
17.230.202		1				1		
17.230.203		84				84		
17.230.285		13				13		
TOTAL CAPITULO, 2	1.374	4.342	91.295	190		97.201		

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.07.612					184.740	184.740		
17.230.632					61.349	61.349		
17.230.642					285.637	285.637		
TOTAL CAPITULO, 6					531.726	531.726		
TOTAL COSTES	2.288	7.253	294.109	8.035	531.726	781.405		
TOTAL RECURSOS						463.618		
CARGA ASUMIDA NETA						317.787		

Las dotaciones y conceptos indicados para el Capítulo 1 corresponden a 1.983 y serán objeto de actualización conforme a las Instrucciones que se establezcan para el ejercicio de 1.984. Las indicadas para los Capítulos 2 y 6 corresponden ya a financiación para 1.980 en cuenta definitiva de las bajas presupuestarias reschadas se determinará descontando las cantidades abonadas por el M.O.P.V. a los conceptos respectivos hasta la asunción real de la gestión por la Comunidad Autónoma.

Las modificaciones que se produzcan en la Relación nº 3 se recogerán en las correspondientes Actas de Transferencias.

ANEXO II

Preceptos legales afectados por la transferencia

Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto 3577/1982, de 15 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Decreto 2131/1983, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido y revisado de la legislación en materia de viviendas de protección oficial.

Decreto 2114/1983, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre viviendas de protección oficial.

Real Decreto 1875/1981, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Decreto 3546/1975, de 5 de diciembre, por el que se introducen determinadas modificaciones en las funciones y estructura del Instituto para la Calidad de la Edificación.

20909

REAL DECRETO 1627/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de carreteras.

El Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó, en su reunión del día 27 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de fecha 27 de junio de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Valenciana y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia quedan traspasados a la Comunidad Autónoma las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adscripción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de la Autonomía de la Comunidad Valenciana,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio 1983, se adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios del Estado, en materia de carreteras, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.*

La Constitución en el artículo 148.1.5 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia

de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 149.1.24 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, y en el número 13 del mismo apartado y artículo atribuye al Estado la competencia exclusiva con relación a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece, en su artículo 31.14, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio de la Comunidad.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspasos de funciones de tal índole a la misma.

B) *Criterios utilizados para la determinación de las carreteras que deben ser traspasadas a la Comunidad Autónoma y de las que deben permanecer a cargo del Estado.*

En aplicación de las disposiciones legales citadas en el epígrafe A), se acuerdan los criterios, que se exponen a continuación, para la definición concreta de las carreteras de interés general del Estado y de interés de la Comunidad Autónoma.

B.1 Carreteras estatales:

Son carreteras estatales las integradas en itinerarios de interés general del Estado, definiéndose como tales las siguientes:

— Los itinerarios de tráfico internacional, incluidos en los correspondientes convenios.

— Los itinerarios de acceso a los principales pasos fronterizos.

— Los itinerarios de acceso a los puertos de interés general del Estado, y a los aeropuertos de interés general servidos por líneas regulares de tráfico.

— Los itinerarios de enlace entre las Comunidades Autónomas peninsulares, a través de los principales núcleos de población del territorio del Estado, formando una red continua.

B.2 Carreteras de titularidad autonómica:

Son carreteras de titularidad autonómica aquellas cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de las respectivas Comunidades y no formen parte de los itinerarios de interés general del Estado.

C) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de las carreteras y servicios que se traspasan.*

1. Se traspasa a la Comunidad Valenciana las siguientes funciones:

a) La administración y gestión de las carreteras que pasan a ser titularidad de la Comunidad Autónoma de conformidad con el presente acuerdo, y se recoge nominal y detalladamente en la relación número 1 adjunta.

b) Las funciones que la Ley 51/1974 de Carreteras atribuye a los Organos de la Administración del Estado, en relación con las carreteras de titularidad autonómica, provincial y municipal.

c) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés autonómico.

2. Se traspasan a la Comunidad Autónoma los medios personales y materiales que se describen en los epígrafes siguientes y en las relaciones adjuntas números 1, 2, 3 y 4.

D) *Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

a) La titularidad, administración y gestión de las carreteras, que de acuerdo con los criterios establecidos en el epígrafe B.1, no son objeto de transferencia.

b) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés general, en desarrollo de las atri-